



RAD. 2019/00068. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, noviembre 22 de 2021.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO contra COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A., informándole que, regresó de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien REVOCÓ la sentencia proferida por este Despacho. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

Secretario



RADICACION: 08-001-31-05-009-2019-00068-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE  
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Barranquilla, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que el 2 de julio de 2021 regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla el proceso de la referencia, por tanto, sería del caso obedecer y cumplir lo ordenado por nuestro Superior Funcional en la providencia de 30 de septiembre de 2020, actuación propia de los jueces de menor categoría.

No obstante, se advierte que en la parte resolutive de la sentencia emanada de la Corporación aludida se indica que se revoca el fallo que profirió este Juzgado en fecha 29 de enero de 2019, empero, tal como se dice al interior de la misma sentencia del Tribunal, esa decisión se profirió el 29 de enero de 2020, por tanto, existe incertidumbre en la suscrita en relación con la fecha de la providencia frente a la cual emitió decisión el Honorable Tribunal de este Distrito Judicial.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se devolverá el expediente a la Secretaria de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior, para que, por su conducto, sea enviado al Honorable Magistrado, Doctor Cesar Marcucci Diazgranados, para que, si a bien lo tiene, precise la fecha de la sentencia que esa Corporación revocó en proveído de 30 de septiembre de 2020.

Por lo expuesto, se

#### RESUELVE

DEVUELVA el expediente a la Secretaria de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, para que, por su conducto, sea enviado al Honorable Magistrado, Doctor Cesar Marcucci Diazgranados, a efectos de que, si a bien lo tiene, precise la fecha de la sentencia que esa Corporación revocó en proveído de 30 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

*Amalia Rondón B.*  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza